



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretaria General,

Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas

Concejales:

Grupo Socialista

Doña Nieves Seijo Ramos

Don José Francisco Castaño Castaño

Don Juan Carlos Jiménez Franco

Doña María Teresa Luis Martínez

Don Eduardo Rafael Rivero Cabezas

Doña Juana Moreno Sierra

Don Antonio Luis Abad Quirós

Doña María Luisa Ríos Gómez

Grupo Popular

Don Miguel Ángel Mateos Millán

Grupo Llerena Puede

Don Francisco Díaz Cabeza

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

Don Javier Nieto Muriel

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación a excepción de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Pilar Medina Pérez, quien previamente ha excusado su ausencia por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 26 de septiembre de 2018, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber resultado campeón por sexta vez consecutiva de la Copa de Extremadura del Tiro Olímpico.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el galardón regional concedido por el periódico HOY como "Extremeño de Hoy".

* Los trabajadores municipales que han hecho posible que desde UNICEF se le otorgue a Llerena la distinción de "Ciudad Amiga de la Infancia", siendo un total de cuatro los concedidos en nuestra región.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

* Los trabajadores municipales que han intervenido en las distintas actuaciones para la consecución del premio OTAEX, en la categoría Medio Ambiente y Urbanismo, concedido a este Ayuntamiento, así como a las Agentes de Empleo y Desarrollo Local

por la preparación del expediente.

* D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por la inclusión de su obra Adecuación de Capilla y Salón Noble de Convento de San Juan de Dios en la Guía de Arquitectura Contemporánea de Extremadura 2007/2017.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 26/09/2018.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2019.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2018.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019.

El Sr. Castaño Castaño se pronuncia en los siguientes términos:

“Envío escrito a los grupos para que presenten las propuestas que estimen oportunas para confeccionar el presupuesto con fecha 5 de septiembre de 2018 (recibido por los grupos con fecha 11 de septiembre de 2018). (Propuestas recibidas de: Llerena Puede el 19/10/18, del P.P. el 24/10/18).

Se envía desde la Concejalía de Hacienda a los grupos anteproyecto de presupuesto mediante correo electrónico con fecha 11 de octubre de 2018 (13 días antes de la celebración de la Comisión Informativa y 18 días antes del Pleno) Con fecha 15/10/2018 envío mediante correo electrónico a los grupos Estado de Ejecución del Presupuesto al 30/06/2018.

A petición del Concejales de I.U., con fecha 17/10/2018 envío Bases de Ejecución del Presupuesto.

Es un presupuesto con un importe inicial en ingreso y gasto de 5.174.743,00€ un 3,19% más que los presentados en el ejercicio anterior.

Un presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

CAPÍTULO I – IMPUESTOS DIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 2.102.796,28€ representa el 40,64% del presupuesto.

Seguimos sin ninguna subida en impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas
- Actualización de situaciones impositivas



Se han tomado como referencia los padrones del ejercicio 2018, después de las correcciones y liquidaciones oportunas que desde el O.A.R. de la Diputación de Badajoz se han llevado a cabo.

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado un importe por los derechos reconocidos en 2018.

CAPÍTULO II – IMPUESTOS INDIRECTOS

Con una dotación presupuestaria de 95.757,34€, representa el 1,85% del presupuesto.

Hay una subida del 13,39% con respecto al ejercicio anterior, la cual se debe en gran parte a un mayor importe presupuestado en el ICIO.

Año 2011	350.000,00€
Año 2012	126.000,00€ (Bajada 64%)
Año 2013	24.000,00€ (Bajada 80,95%)
Año 2014	40.000,00€ (Subida 66,66%)
Año 2015	50.000,00€ (Subida 25,00%)
Año 2016	75.837,11€ (Subida 51,67%)
Año 2017	65.615,63€ (Bajada 13,50%)
Año 2018	85.201,93€ (Subida 29,85%)
Año 2019	95.757,34€ (Subida 12,39%) (Al 29/10/2018 = 42.552,60)

CAPÍTULO III – TASAS Y OTROS INGRESOS

Con una dotación presupuestaria de 677.919,28€, representa el 13,10% del presupuesto.

Hay una subida del 3,76% con respecto al ejercicio anterior.

No se ha subido ninguna tasa y se han tomado como referencia los derechos reconocidos hasta septiembre de 2018. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

Tasas:

- Culturales
- Deportivas
- Licencias
- Casetas y atracciones
- Mercados
- Piscina
- Museo
- Escuela Municipal de Música
- etc

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Con una dotación presupuestaria de 1.703.985,43€, representa el 32,93% del presupuesto.

Hay una subida del 7,06% con respecto al presupuesto del ejercicio 2018.

Son ingresos transferidos por otras administraciones públicas (Estado – Junta de Extremadura – Diputación) y que se destinan a financiar el gasto corriente.

PIE = 1.108.735,00€

Compensación IAE = 112.671,00€

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 131.111,85€

Servicios Sociales y Políticas de Igualdad = 170.667,58€ (Pisos Tutelados, Centro de Día, Violencia de Género, etc)

Subvención Diputación: Matanza = 10.000€ - E.M.M. = 9.000€ - U.P. = 7.500€

Turismo = 8.500,00€ (2015) - 12.600,00€ (2016) - 15.000,00€ (2017) – 15.000,00€ (2018)



CAPÍTULO V – INGRESOS PATRIMONIALES

Con una dotación presupuestaria de 109.138,86€, representa el 2,11% del presupuesto.

Hay una bajada del -1,45% sobre el presupuesto de 2018.

Seguimos manteniendo los contratos vigentes en el ejercicio 2019.

En este capítulo se recogen los intereses bancarios, rentas y cánones.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 70.000,00€ para este ejercicio.

Estamos ya trabajando en los pliegos para poder sacar a licitación el servicio.

Cánones y concesiones:

- Piscina Municipal
- Quiosco de La Albuera
- Quiosco Paseo de San Antón
- Estación de Autobuses
- Placas solares en edificios públicos
- Local C/ Instituto (Edificio Marina)
- Naves

CAPÍTULO VI – ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 251.500€, representa el 4,85% del presupuesto.

Este es un capítulo que de producirse posibles ventas de terrenos ó bienes municipales se destinarían a patrimonio público de suelo ó a inversión, aumentando así el capítulo VI de gastos.

Venta de nichos y columbarios.

Terreno sobrante de la parcela de la guardería

Terreno detrás de la Casa de Acogida

Terrenos Parcela Hnos. Purifico

Terreno parcela Camino de los Labradores

3 Parcelas en calle de La Prensa

Local 390 m2. Despachos (C.F.E.)

Local Plaza de la Constitución

Local en Calle Instituto

Casa de "Los Grifos"

1 Nave de 250 m2. (Libre)

1 Nave de 250 m2. (ALUCOD RECICLAJE)

1 Nave de 288 m2. (ALUCOD RECICLAJE)

1 Nave de 264 m2. (AYUNTAMIENTO)

1 Nave de 282 m2. (Segundo Muñoz Rubiano)

1 Nave de 519 m2. (Pan-41)

CAPÍTULO VII – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una dotación presupuestaria de 233.645,81€, representa el 4,52% del presupuesto.

Esta partida disminuye en un 30,02% con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 75.000,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo VI de gastos)

Hasta ahora:

Administración del Estado = 92.300€ (AEPSA)

Administración Autónoma = 50.000€ (Material AEPSA) – 50.000€ (AEPSA ESPECIAL)

Diputación = 95.000,00€

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL



Con una dotación presupuestaria de 2.739.300,65€, representa el 52,94% del presupuesto.

Hay un aumento de un 5,19% con respecto al ejercicio anterior.

En este ejercicio se contempla una subida salarial del 2,5% a la espera de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

También se recoge la previsión del pago de incentivos correspondientes a la Carrera Profesional de funcionarios, personal fijo e indefinido.

Si me gustaría reseñar algunas partidas de este capítulo que nos parecen muy importantes, como son:

- Plan de Empleo Municipal – 150.000€
- Centro Especial de Empleo – 70.000€
- Equipo de Obras – 130.000€
- Parados de Larga Duración – 32.026,90€
- Decreto Empleo de Experiencia – 36.845€
- Contratación Gerente Dinamización Comercial – 19.000€
- A.D.E.L. – 51.003,21€ (Volvemos a normalizar la situación)
- Ayuda a la Autonomía Personal y Atención a Dependencia - 80.000€

Seguimos apostando por el empleo y por la calidad del mismo (ADEL). Todos los trabajadores de este Ayuntamiento están por encima del S.M.I.

Este capítulo de Personal supera, con el 52,94%, en más de la mitad del presupuesto que presentamos.

También informar que el número de contrataciones llevadas a cabo en este ejercicio hasta el 31/10/2018 es de 323.

CAPÍTULO II – GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Con una dotación presupuestaria de 1.471.154,86€, representa el 28,43% del presupuesto.

Hay una subida en este capítulo del 0,27% con respecto al ejercicio anterior.

Este es un capítulo en donde se reflejan todos los gastos que producen nuestros servicios generales, y aunque la tendencia, por razones lógicas de mercado sea la tendencia a la subida (electricidad, telefonía, todo tipo de material no inventariable, etc.), hay partidas que se están disminuyendo como la propia factura de electricidad debido a la ejecución de proyectos en eficiencia energética que nos permiten ahorrar en consumo.

Seguimos manteniendo una partida por un importe de 10.000€ para Acción Social y Emergencias.

Ampliamos la partida del Plan Juvenil Local hasta los 5.000€ (Antes 3.000€)

Y me gustaría señalar dos nuevas partidas en este capítulo:

- Dinamización Artesanal – 5.000€ (Área de Interés Artesanal)
- Publicación de Comics de Personajes Ilustres Llerenenses – 3.400€

Con este presupuesto seguimos manteniendo todos nuestros eventos y además dotamos partidas para seguir manteniendo todas nuestras actividades culturales, educativas y deportivas.

CAPÍTULO III – GASTOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 9.000,00€, representa el 0,18% del presupuesto.

Se mantiene el mismo importe del ejercicio anterior.

Son gastos que podrían producirse por operaciones que se llegaran a realizar en el ejercicio, y que al día de hoy no se contemplan. El único préstamo a largo plazo que mantenemos con BBVA no produce intereses. (Mejora en eficiencia energética Fondo Jessica).

CAPÍTULO IV – TRANSFERENCIAS CORRIENTES



Con una dotación presupuestaria de 238.647,27€, representa un 4,61% del presupuesto.

Hay una subida con respecto al ejercicio anterior del 13,86%.

Seguimos manteniendo asignación presupuestaria a todas nuestras asociaciones locales, incluyendo a nuevas para este ejercicio 2019, como son las asociaciones deportivas La Cigüeña y Llerenálía y la cultural Turdulía. También seguimos apoyando a nuestros clubes, tanto la A.D. Llerenense, al C.B. Campiña Sur y al Club Voleibol de Llerena.

También en este capítulo dotamos una partida para el mantenimiento del Centro Interactivo de Ciencias EXPERIMENTA por un importe de 5.000€ (Diputación = 15.000,00€ y la Junta de Extremadura que ha dotado de profesores).

- Aportación Municipal al Centro Especial de Empleo (70.000€)
- Atenciones Benéficas y Asistenciales (1.000€)
- Plan Solidario Ayto. contra la Pobreza Energética (5.000€)
- Aportación CEDER Campiña Sur (8.023,60€ - 4 años) (Subv. Proy. No Productivos 106.981,38€).

Seguimos aportando a los diferentes servicios que desde nuestra mancomunidad se nos prestan.

- SSBB – 9.751,28€
- Dinamizador Deportivo – 9.650,00€
- Parque de Maquinaria – 6.000,00€
- OMIC – 1.308,23€
- OGUVAT – 708,95€
- Aportación Gastos Generales – 17.000,00€
- Abastecimiento domiciliario de agua = 15.000,00€.

CAPÍTULO VI – INVERSIONES REALES

Con una dotación presupuestaria de 686.399,30€, representa el 13,26% del presupuesto.

Hay una disminución con respecto al ejercicio anterior del -1,16%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 452.753,49€, siendo la aportación externa de 233.645,81€. (AEPSA – Mercado Gourmet)

En este capítulo se han incluido partidas para:

- Asfaltado de calles – 10.000€
- Fondo para Inversiones – 75.000€
- Eficiencia Energética – 20.000€
- Plataformas Únicas – 60.000€
- Enrejado Atrio Iglesia N.S. de la Granada – 20.000€
- Eliminación de Barreras Arquitectónicas – 25.000€
- Construcción Zona Gourmet Plaza de Abastos – 69.517,68€
- Construcción Sede Asoc. Molineros y Huertanos – 6.000€
- Climatización zona ampliada de AFENAD – 5.000€

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado nada tiene que ver con lo liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>LIQUIDADO</u>
Año 2009 -----	1.262.846,36€	3.724.726,52€
Año 2010 -----	928.643,06€	2.554.884,61€
Año 2011 -----	1.110.205,43€	1.374.966,70€
Año 2012 -----	679.647,68€	319.048,80€
Año 2013 -----	742.584,89€	1.365.858,60€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Año 2014 -----		732.892,00€
1.525.515,04€		
Año 2015 -----		556.900,00€
973.429,13€		
Año 2016 -----	500.436,00€	1.522.087,79€
Año 2017 -----	478.481,62€	797.636,67€
Año 2018 ----- (Al 29/10/2018) ----	694.463,00€	816.626,93€

CAPÍTULO IX – PASIVOS FINANCIEROS

Con una dotación presupuestaria de 30.240,92€, representa el 0,58% del presupuesto.

Al día de hoy, como ya he expuesto en mi referencia al Capítulo III de Gastos, mantenemos una operación de préstamo con el BBVA por el Fondo JESSICA por un importe total de 241.927,29€, y que al día de hoy su saldo asciende a 166.324,97€.

Saldo Pólizas al 31/12/2011	990.459,58€
Saldo Pólizas al 31/12/2012	726.917,70€
Saldo Pólizas al 18/10/2013	517.909,14€
Saldo Pólizas al 29/10/2014	0,00€
Saldo Pólizas al 31/12/2015	0,00€
Saldo Préstamo al 31/12/2016	211.716,35€
“ “ “ 31/12/2017	196.565,89€
“ “ “ 29/10/2018	166.324,97€

(Próximo recibo vto. 27/12/2018 por importe de 15.120,46€) – Sin intereses.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que:

Ingresos Corrientes (I – V) =	4.689.597,19€
Gastos Corrientes (I – IV) =	4.458.102,78€
Amortización de Préstamo =	30.240,92€

AHORRO NETO PREVISTO = 210.253,49€ (Representan un 4,48% de los Ingresos Corrientes).

Son estos unos presupuestos que cumplen con la normativa legal vigente en cuanto a estructura y dotación de cada una de las partidas que lo componen, y están confeccionados cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- R.D.L. 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Dentro de la Ley 2/2012 hay Reglas Fiscales ineludibles, que son:

- equilibrio o superávit estructural (Déficit = 0)

- El Regla del Techo de Gasto (2013/2014= 1,7% - 2015= 1,3% - 2016= 1,8% - 2017= 2,2% - 2018= 2,4% - 2019= 2,7%)

Capítulo 1	2.739.300,65€
Capítulo 2	1.471.154,86€
Capítulo 3	9.000,00€
Intereses	-5.000,00€
Capítulo 4	238.647,27€
Capítulo 6	686.399,30€
Fondos finalistas .	-782.725,25€
Ajuste Consolidación	- 159.500,00€
Ajuste Inejecución	-405.641,82€

Gasto computable .. 3.731.635,01€

Tasa de Referencia 2,70%



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Variación del gasto computable 2019 (4,43%) 280.405,00€

Al día de hoy tenemos un nivel de endeudamiento del 2,66% (151.204,51€) cuando por ley el nivel de endeudamiento máximo permitido puede llegar al 110%.

Tenemos a fecha 30/09/2018 un Periodo Medio de Pago de 29,97 días, lo que significa que estamos dentro del periodo legal estipulado (Ley 15/2010 de 5 de julio).

Por tanto estamos, como en años anteriores, ante unos presupuestos equilibrados, fiables y comprometidos, para resolver todas y cada una de las demandas que una administración como la nuestra pueda requerir, dotando partidas que nos permitan ofrecer más empleo y de mejor calidad; poder cubrir situaciones de emergencias sociales a los más desfavorecidos; seguir manteniendo un buen nivel de calidad en nuestros servicios; seguir manteniendo una actividad deportiva, cultural y de ocio que satisfaga las necesidades de nuestros vecinos; seguir apoyando a nuestras asociaciones locales para que sigan siendo ese motor de participación y actividad que hacen de Llerena una ciudad de vanguardia y referencia en muchas iniciativas; seguir manteniendo la misma cantidad y calidad de eventos que nos hacen ser referente en nuestro entorno, nuestra provincia, nuestra región, así como a nivel nacional; poder seguir teniendo un nivel de inversión que nos permita continuar mejorando y transformando nuestra ciudad, y además de todo esto poder hacerlo sin poner en riesgo nuestro equilibrio económico-financiero.

Como siempre hemos hecho a lo largo de estos años, seguiremos apostando por el principio de prudencia, con una política de gastos siempre responsable y una política de ingresos real y contrastada, cumpliendo con todas y cada una de las exigencias legales a las que estamos obligados, y contando además con el informe favorable de nuestra intervención, por lo que podemos asegurar que estos presupuestos cumplen con todas las normas y preceptos legales establecidos y vigentes.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, que recuerda como en la Comisión Informativa de Hacienda ya puso de manifiesto, en lo que a los ingresos se refiere, la propuesta de reducir el IBI que presentó en el Pleno del mes de enero, la cual fue rechazada. Considera que Llerena es uno de los municipios con un IBI más alto. Explica que en la mencionada Comisión propuso que se bajara el tipo impositivo del 0,80 al 0,75, lo cual supondría minorar el Presupuesto Municipal en 91.417 euros, cuantía que no considera excesiva.

Señala que una previsión de ingresos que le ha sorprendido ha sido la correspondiente a la enajenación de terrenos municipales, ya que ha pasado de presupuestarse en 140.000 euros en los años 2017 y 2018, a 239.5000 euros para el ejercicio 2019, lo cual supone un incremento del 70%.

En cuanto al estado de gastos, la cuestión con la que menos está de acuerdo es con el tema del enrejado del atrio de la iglesia, por un lado, porque la reja que en su momento existió no era tan antigua – databa del siglo XX – y, por otro, porque el cambio implicaría cerrar un espacio que ahora está bastante abierto, a pesar de que actualmente las cadenas no permitan el paso. Dice que en la Comisión Informativa preguntó si ese terreno es de titularidad eclesiástica o municipal. En todo caso, añade, le parece excesivo el importe de 20.000 euros para ese menester.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien, en primer lugar, desea destacar el buen hacer del equipo de gobierno por haber incrementado las partidas destinadas al Plan de Empleo Local, a la contratación de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local, de personas paradas de larga duración y de trabajadores del Centro Especial de Empleo. Y es que, dice, considera que el tema del empleo es primordial y todo dinero que se destine al mismo será poco.

En otro orden de cosas, afirma que, todos los años, Llerena Puede ha presentado sus propuestas al Presupuesto Municipal. Este año podría haber hecho lo mismo y reivindicar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

entre otras cosas, la subida de las retribuciones de los trabajadores municipales que cobran el Salario Mínimo Interprofesional ligeramente incrementado, la reducción de los recursos destinados a festejos y dedicar un tanto por ciento de ese dinero a becas para estudiantes universitarios, a dotar de mayores recursos a las asociaciones locales, a las contrataciones que se realizan en el ámbito de la ayuda a la dependencia y a la autonomía personal, etc. Sin embargo, su formación ha decidido no repetir lo que año tras año viene reivindicando, prefiriendo centrarse en una única petición: insta al equipo de gobierno a que realice las modificaciones oportunas, si estas fueran precisas, para que el Presupuesto del ejercicio 2019 incluya las partidas necesarias para que los trabajadores y trabajadoras municipales que cobran un poco más del Salario Mínimo Interprofesional pasen a percibir 900 euros mensuales de enero a diciembre de 2019, se aprueben o no los Presupuestos Generales del Estado. Concluye diciendo que si el gobierno local accede a aplicar esta medida, él votará a favor del Presupuesto Municipal.

Toma la palabra a continuación el Concejal Popular, Sr. Mateos Millán, para decir que desconoce si el equipo de gobierno ha accedido a las peticiones y propuestas formuladas por la Portavoz Popular en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda.

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde, el cual, en primer lugar, y en relación con las palabras del Edil de Izquierda Unida, recuerda que han reducido el IBI en dos ocasiones. Sostiene que deberían ser conscientes de que, de no haber minorado dicho impuesto, habrían dispuesto de 300.000 euros más para destinarlos a empleo y que dicho tributo lo paga quien tiene una propiedad, de modo que quien no la tiene, evidentemente no lo abona.

Así mismo, explica que tiempo atrás se llevó a cabo una unificación y supresión de tributos que todavía existen en algunas localidades y que se pueden ver publicados en los Boletines Oficiales, como el que graba el alcantarillado, los balcones y canalones, etc. Dice que, quizá por eso, el tipo impositivo del IBI de Llerena pueda parecer superior al vigente en otras localidades, si bien se ha de tener en cuenta que en el municipio no se cobran esos otros tributos.

Concluye el tema del IBI diciendo que, si este se redujera, se debería de analizar qué gastos tendrían suprimirse.

En cuanto a la enajenación de inmuebles, explica que el aumento de este concepto se debe, entre otras cuestiones, a la previsión de que algunos de los adjudicatarios de contratos de arrendamiento con opción de compra ejerzan tal opción. Igualmente señala que desde el Ayuntamiento se está esperando a que el Plan General de Ordenación Urbana sea una realidad para que parcelas que están muy demandadas puedan ser enajenadas, de modo que la valoración de una en concreto ya superaría el importe previsto en el Presupuesto. Prosigue diciendo que el Concejal de Hacienda ha mencionado en su intervención el principio de prudencia. Pues bien, es conocedor del hecho de que muchos Ayuntamientos utilizan esa previsión de ingresos para cuadrar el Presupuesto.

En cualquier caso, y en base a las liquidaciones de años anteriores, puede afirmar que las previsiones globales de ingresos se han ido cumpliendo y que ejercicio tras ejercicio han liquidado con superávit.

Explica que, en el hipotético caso de que no entraran en las arcas municipales recursos procedentes de otras Administraciones y que no se enajenaran inmuebles por el importe previsto, habría inversiones que no se ejecutarían, tal y como el propio Interventor pone de manifiesto en sus informes.

Por aportar algunos datos: si se analizan los cuatro últimos años, entre los ejercicios 2014 y 2017, ambos incluidos, lo que presupuestaron ascendió a casi 2.440.000 euros y lo que liquidaron, es decir, ejecutaron, fueron 3.835.150,58 euros, 1.396.400 euros más, importe que representa un 57,26%.



En cuanto al enrejado del atrio de la iglesia, dice respetar la opinión del Concejal de I.U. y explica que han querido prever tal actuación, si bien están dispuestos a que la cuestión sea sometida a la opinión pública. Indica que es un espacio que tendría también la oportunidad de usarse. No se trata por ende de un tema que quieran imponer, si bien considera que no debería ser una cuestión que llevara a rechazar el Presupuesto.

En cuanto a las manifestaciones del Concejal de Llerena Puede, le agradece que reconozca el esfuerzo realizado en materia de empleo. Dice que un 52,90% del Presupuesto está destinado a personal. Sólo con la estructura de personal del Consistorio no se llega a esa cuantía, pero la coyuntura demanda destinar recursos al empleo para que los ciudadanos puedan tener una oportunidad laboral y cubrir sus necesidades básicas. Como ha dicho en muchas ocasiones, el empleo público no es en sí la solución, pero cuando hay una hemorragia, es necesario cortarla y posteriormente modificar el modelo productivo.

En lo que se refiere a la partida destinada a festejos, desea aclarar que, si se compara con cualquier otro municipio de su entidad, Llerena no hace barbaridades ni dispendios en este concepto. Además, no hay que olvidar que los recursos dedicados a festejos les generan ingresos. Añade que de festejos se derivan además beneficios para el sector del comercio y de la hostelería.

Por otro lado, asegura que no es casualidad que hayan incrementado el Plan de Empleo un 25%. Como bien saben, el P.S.O.E. y Podemos han firmado un acuerdo relativo a los Presupuestos Generales del Estado, de modo que espera que estos últimos sean aprobados por cuestiones tales como el S.M.I., las pensiones, la Ley de Dependencia o la cobertura que se va a devolver a los mayores de 52 años.

Explica que, si toman la decisión de que el Salario Mínimo del Ayuntamiento de Llerena ascienda a 900 euros, con independencia de que se apruebe el incremento a nivel estatal, ello supondría una subida de los costes salariales de un 21,34%. Esto se traduce en que, de cada 5 trabajadores que ahora vienen contratando, pasarían a poder contratar a escasamente 4. Además, dice, tal medida puede suponer una presión para los autónomos de la localidad, en el sentido de que sus trabajadores pueden demandarle la equiparación de sus retribuciones con las municipales y que algunas personas sólo quieran trabajar en el Ayuntamiento. Evidentemente, lo deseable es que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevea tal subida, de forma que con el 25% de incremento del Capítulo I que ya está previsto se podría asumir dicho aumento y podrían mantener un nivel de contratación similar al que ahora tienen.

Terminando con la propuesta del Edil Llerena Puede, asegura que por parte del Grupo Municipal Socialista no hay ningún problema en acceder a la misma, visto que, en previsión del incremento del S.M.I. por parte del Estado, ya se ha presupuestado un 25% más para empleo.

Pasando a pronunciarse sobre la intervención del Concejal del P.P., comienza repasando las propuestas que dicho grupo formuló en la Comisión Informativa:

- Un incremento de la ayuda destinada a la A.D. La Cigüeña de 400 a 1.000 euros.
 - Un aumento de la ayuda destinada a Llerenalia de 500 a 1.000 euros.
 - Una subida de la subvención destinada al Consejo de Cofradías que supondría 650 euros adicionales.
 - Destinar 2.000 euros más al equipamiento de parques.
 - Crear una partida para el acondicionamiento de una zona infantil de 15.000 euros:
- al respecto el Sr. Alcalde explica que disponen de partidas con cargo a las cuales se pueden financiar ese tipo de actuaciones.
- La concesión a los costaleros de una ayuda de 400 euros.



En total, explica, la aplicación de todas ellas supondría una variación del Presupuesto del 0,38%. Dejando aparte los 15.000 euros por el motivo antes indicado, estarían hablando de una variación del 0,09%.

Prosigue diciendo que la Portavoz Popular planteó las siguientes medidas para llevar a cabo las propuestas anteriores:

- Eliminar la Noche en Blanco porque no se celebró: señala al respecto que sí tuvo lugar.
- Suprimir la partida destinada a FEREXNAT: explica que es probable que no se celebre, si bien el importe que en principio está previsto para ese evento se pretende destinar a una ayuda de la cual se pueda beneficiar el pequeño y mediano comercio local y que financie iniciativas que dinamicen ese sector y al cual representa la Asociación Siglo XXI.
- Disminuir la partida de información y promoción turística en 10.000 euros: apunta que esa partida asciende a 5.000 euros, por lo que presume que tal propuesta se debe a un error.
- Minorar la partida de festejos populares: dice que sobre este asunto ya se ha pronunciado.

En cuanto al incremento de la ayuda a la Asociación Deportiva La Cigüeña, se pregunta por qué esa cuantía y no otra y por qué incrementarla a esa entidad y no a otra. En todo caso, asegura que, hasta ahora, las asociaciones vienen desarrollando sus actividades sin problemas.

Siguiendo con el tema de las ayudas, señala que a otros colectivos no se les puede conceder una subvención porque ni siquiera están inscritos como asociaciones en el registro municipal. Además, a la hora de financiar actividades se tiene que tener en cuenta que las mismas deben revertir de cierto modo en la sociedad y no sólo en los socios.

En cuanto a la instalación de placas de caucho en el Parque de la Constitución, no habría problema y no sería necesario modificar el Presupuesto, pero se ha de tener en cuenta que hay padres que prefieren el parque de arena.

En cuanto a incrementar la subvención al Consejo de Cofradías, explica que desde el Consistorio aún están esperando a conocer el planteamiento que tiene dicha entidad, de modo que todavía no tienen ninguna petición sobre la mesa.

En cualquier caso, afirma que todas esas medidas no tienen un peso significativo en relación a un Presupuesto que asciende a 5.174.743 euros. Por tanto, concluye, no van a modificar esas partidas, a no ser que se justifique suficientemente.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice que sabe que el IBI ha bajado debido a que Hacienda ha minorado el valor catastral.

Al hilo de esta cuestión interviene el Sr. Alcalde para apuntar que la primera reducción no se debió al Ministerio de Hacienda, sino al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo. Recuerda que hay dos componentes implicados en el resultado final: el valor catastral y el tipo impositivo. En cuanto al primero, señala que el Consistorio bajó el tipo impositivo del 0,9 al 0,8, lo que supuso casi un 13% de reducción, y que también acordó la aplicación del coeficiente de reducción del valor catastral ofrecido por el Ministerio de Hacienda. En total, tales medidas supusieron la bajada del impuesto en un 20%. Sin embargo, paralelamente ha habido una actualización de los valores catastrales realizada por el Ministerio de Hacienda y ahí no pueden hacer nada.

Asegura que, el tiempo que ha sido Alcalde, nunca ha incrementado ningún impuesto, de forma que gran parte de la recaudación proviene de la actividad y de la buena gestión.

Retoma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice ser conocedor de que el IBI tiene dos componentes y que se bajó el tipo del 0,9 al 0,8, de manera que eso nadie



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

lo discute. Ahora bien, dice, el coeficiente de relación entre el valor catastral y el valor de mercado calculado por la Consejería de Hacienda y que corresponde a Llerena asciende a 1,33. Explica que dicho coeficiente resulta de dividir el valor real entre el valor catastral, de manera que ese 1,33 es una prueba de que el valor catastral está muy alto. Ya que no pueden incidir en el valor catastral, lo que su formación pide es que el Ayuntamiento reduzca el tipo impositivo.

Pasando a otro tema, dice que los 70.000 euros que el Ayuntamiento recauda de Aqualia en concepto de canon son repercutidos por la empresa en parte y en último término en los consumidores.

Finaliza esta segunda intervención diciendo que si la propuesta de Llerena Puede relativa al incremento del Salario Mínimo fuese aceptada, Izquierda Unida votaría a favor del Presupuesto.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual sostiene que, sin ánimo de ser repetitivo, no recuerda haber dicho que la cuantía destinada a los festejos fuera una barbaridad.

Por otro lado, desea que el Sr. Alcalde aclare su postura acerca del aumento del Salario Mínimo en esta Corporación.

Al respecto, el Sr. Alcalde repite que han de ser todos conscientes de que de cada 5 personas que actualmente se contratan, podrían contratar apenas a 4. En segundo lugar, afirma desconocer la incidencia que puede tener la medida propuesta en determinados ayudas que están vinculadas al S.M.I. y de las que se benefician algunos ciudadanos.

Sostiene que no sólo aceptan la propuesta, sino que en el Presupuesto que traen para su aprobación ya han contemplado un 25% de incremento en previsión de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenga la subida del S.M.I.

Por tanto, concluye, están dispuestos a acordar que el "Salario Mínimo del Ayuntamiento de Llerena" ascienda a 900 euros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Toma la palabra a continuación el Concejal del P.P., Sr. Mateos Millán, para decir que, de momento, no va a apoyar el Presupuesto.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde, quien, sobre el tema de los impuestos, lanza la siguiente pregunta: ¿con qué se hacen las cosas, entre otras, los Planes Municipales de Empleo? Es decir, la recaudación es necesaria. Dice que efectivamente hay ciudadanos titulares de una propiedad que no son ricos, pero también es cierto que tienen más que aquellos que no son propietarios de ninguna.

Recuerda que la bajada del tipo impositivo del IBI vino motivada por la aplicación de la regla de gasto, puesto que, dado que esta no les permitía gastar más, entendieron que ese dinero estaría mejor en el bolsillo del ciudadano que en el banco.

En cuanto al canon abonado por la concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, explica que el mismo fue fruto del concurso celebrado en su momento, de manera que lo que no van a decir a la empresa es que no lo pague. Así mismo, dice que la tasa está por debajo de la media que se cobra en los municipios cuyo servicio es gestionado por Promedio. Cerrando este asunto, explica que ya están llevando a cabo los estudios y trabajos necesarios para poder elaborar los pliegos que regirán el concurso que se convoque y en los que pretenden incluir, entre otras cuestiones, una tarifa social para los ciudadanos con menos recursos.

Pasando a las manifestaciones y propuestas del P.P., sostiene que ese grupo demuestra una vez más que no tiene ningún proyecto para Llerena, ya que su aportación representa un 0,09% del Presupuesto, de modo que el hecho de votar en contra del mismo se deberá a un posicionamiento para diferenciarse. Dice que, con esa postura, esa formación está votando en contra del Plan de Empleo, de la Universidad Popular, de la Escuela Municipal de Música y, en definitiva, de todo aquello que se recoge en el Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Resumiendo, dice, este Presupuesto recoge algunas partidas novedosas, como por ejemplo, la destinada a la puesta en marcha de un conservatorio de música de grado medio para el caso de que logran disponer del mismo; la partida para contratar a un gerente de dinamización comercial; la dirigida a financiar la dinamización del sector artesanal, reflejo del compromiso adquirido con motivo de la declaración de Llerena como Área de Interés Artesanal; se contemplan cuantías para asociaciones de nueva creación, como Turdulia o Llerenalia y se prevé una cantidad para la zona gourmet del mercado de abastos. Además, otras partidas son incrementadas, como la ayuda a la A.D. Llerenense, la cual ha ascendido a tercera división, o la ayuda a la Protectora de Animales, con el fin de que pueda tener contratado a un trabajador a medida jornada.

Reitera que, por tanto, el Grupo Popular está votando en contra de todas estas cuestiones.

Considera que es un Presupuesto adecuado y adaptado a la situación actual, si bien contiene también previsiones de futuro, siendo además realista y eficaz. Pone de manifiesto que el peso que tienen las partidas dedicadas a gastos corrientes es inferior al del ejercicio anterior, es decir, se van a hacer más cosas con menos recursos.

Asegura que su propósito no es otro que el de prestar servicios de calidad a la ciudadanía. Al hilo de esto, indica que, si todos aquellos que residen en Llerena estuvieran empadronados, estarían hablando de alrededor de 7.300-7.500 habitantes, lo cual se traduce en que se está dejando de percibir entre 300.000 y 400.000 euros de ingresos directos.

En definitiva, concluye, desean que Llerena continúe siendo referente en la comarca y en Extremadura y hacer más real si cabe el eslogan de "Llerena, ciudad para vivirla".

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve), del Edil de Llerena Puede (uno) y del Concejal de Izquierda Unida (uno), y el voto en contra del Concejal del P.P. (uno), en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad, y en el que se integran el del propio Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena".

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que constan en el expediente los informes de la Secretaría y la Intervención Municipal.

Vista así mismo la Plantilla de Personal, la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos y considerando que se ha dado debido cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo denominado "Centro Especial de Empleo del Ayuntamiento de Llerena," y que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EJERCICIO 2019.-

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos	2.102.796,28 €
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	95.757,34 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos	677.919,28 €
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	1.703.985,43 €
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	109.138,86 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales	251.500,00€
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	233.645,81€
Suma	5.174.743,00€

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1º.- Gastos de personal	2.739.300,65€
Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios	1.471.154,86€
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	9.000,00€
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	238.647,27€
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6º.- Inversiones reales	686.399,30€
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	30.240,92€
Suma	5.174.743,00€

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal que se detalla a continuación y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente:

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2019.

A) Funcionarios

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
<i>Categoría de Entrada</i>				
1.1 Secretaría	1	A1	30	1
1.2 Intervención	1	A1	29	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
<i>2.1 Subescala Técnica</i>				
2.1 1. Técnico/a de Admón. Gral.	1	A1	29	
<i>2.2 Subescala de Gestión</i>				
<i>2.2.1. Técnico/a de Gestión</i>				
Univ. Popular	1	A2	22	
2.2.2. Responsable de Negociado	1	A2	22	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

de Personal y Nóminas
2.2.3. Técnico/a de Gestión Contable
y Recaudación 1 A2 22
1

2.3 Subescala Administrativa

2.3.1. Administrativo/a	1	C1	22	
2.3.2. Administrativo/a	1	C1	22	1
2.3.3. Administrativo/a	1	C1	21	1
<i>2.4. Subescala Auxiliar</i>				
2.4.1. Auxiliares Administrativos/as	6	C2	18	1

3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.1. Subescala Técnica, Clase Media

3.1.1. Arquitecto/a Técnico	1	A2	26	
3.1.2. Arquitecto/a Técnico	1	A2	22	
3.1.3. Técnico/a Oficina Turismo	1	A2	22	
3.1.4. Responsable de Biblioteca y Archivo Municipal	1	A2	22	
3.1.5. Dinamizador/a Deportivo	1	C1	21	1

3.2. Subescala Servicios Especiales

3.2.1. Policía Local

3.2.1.1. Subinspector/a	1	A2	24	
3.2.1.2. Oficial	1	C1	22	

Escala Básica

3.2.1. Agentes	13	C1	20	1
<i>3.2.2 Clase Personal de Oficios</i>				
3.2.2.1 Maestro/a de Obras	1	C2	18	
3.2.2.2 Carpintero/a	1	C2	14	1
3.2.2.3 Electricista	1	C2	14	1
3.2.2.4 Limpiador/a Edif. Municip.	1	E	12	
3.2.2.5 Operario/a Servicio Limpza	1	E	12	1

B) Personal Laboral

Denominación	Nº de plazas	Vacantes
1. Oficial Albañilería	1	
2. Oficial Mantmto P.J.Z.U	1	1
3. Operario/a de Albañilería	2	
4. Almacenero/a	1	1
5. Auxiliar de Gestión Cultural	1	1
6. Operario/a Cementerio	1	1

C) Personal Eventual

Denominación	Nº de plazas
1. Secretaría Personal de Alcaldía	1

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo inicialmente aprobados, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del presente acuerdo plenario estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento, así como la Relación de Puestos de Trabajo.



CUARTO.- Que el Presupuesto General definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos; pudiéndose interponer directamente contra dicha aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

QUINTO.- Así mismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta de los informes de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al Segundo y Tercer Trimestre de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido de los informes emitidos por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referidos al Segundo y Tercer Trimestre de 2018.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 17 de junio de 2015	Resolución 218/2015, de 18 de junio	Secretaria Personal de la Alcaldía

Funciones	Asignación	Retribución
Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450´00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno", y que a tenor de su apartado 4 "el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado"; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, manteniéndose a fecha actual el único puesto de personal eventual creado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2015."

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/09/2018, asistencia del Alcalde a la Inauguración de la 565 Feria Internacional Ganadera de Zafra a la que también concurren el Alcalde de Zafra, el Presidente de la Diputación de Badajoz, el Presidenta de la Diputación de Cáceres, la Consejera de Agricultura y Medio Ambiente, Presidente de la Junta de Extremadura, la Delegada del Gobierno en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Extremadura y el Ministro de Agricultura.

- Día 28/09/2018, asistencia del Concejal de Cultura y Festejos, junto con el Director de la Universidad Popular, a la rueda de prensa celebrada con motivo de la presentación de la IV Edición del programa "Luce Llerena. Otoño Iluminado".
- Día 29/09/2018, concurrencia del Alcalde al XIX Encuentro Extremeño de Antiguos Alumnos de la Guardia Civil de Badajoz, Cáceres y Huelva.
- Día 4/10/2018, asistencia del Alcalde, junto al Primer Teniente de Alcalde, el Concejal de Cultura, la Concejala de Participación, representantes de asociaciones locales, el Director de la Universidad Popular y el responsable de la Biblioteca a la inauguración de la Exposición "Pedro Cieza de León Príncipe de los Cronistas de Indias y su tiempo" en el Museo Histórico de Llerena.
- Día 6/10/2018, asistencia del Alcalde, junto al Concejal de Deportes, a la presentación del C.B. Campiña Sur en el Pabellón Alberto Pérez Escobar.
- Día 8/10/2018, desplazamiento del Alcalde a Mérida, junto a la Concejala de Bienestar Social y Empleo y la Concejala de Sanidad e Igualdad, para asistir a la reunión con el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales que tenía como objeto el asunto del proyecto de la residencia geriátrica y los servicios críticos.
- Día 9/10/2018, viaje del Alcalde a Mérida con objeto de reunirse con el Presidente de la Junta de Extremadura para abordar temas pendientes que atañen al municipio.
- Día 10/10/2018, asistencia del Alcalde, junto a la Concejala de Industria y Comercio, a la Asamblea de la Asociación de Empresarios Siglo XXI.
- Día 10/10/2018, desplazamiento del Primer Teniente de Alcalde a Badajoz para asistir a la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 11/10/2018, reunión del Alcalde de Llerena, junto a la Concejala de Sanidad y la Gerente del Área Sanitaria Llerena-Zafra.
- Día 11/10/2018, reunión del Alcalde con la Concejala de Empleo y Régimen Interior, el Primer Teniente de Alcalde, trabajadores municipales implicados y la Directora de FREMAP para proceder a la actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Día 12/10/2018, asistencia del Alcalde a los actos programados por el día de la Patrona de la Guardia Civil, la Virgen del Pilar.
- Día 13/10/2018, asistencia del Alcalde, junto a la Concejala de Participación Ciudadana y Sanidad, a la II Ruta Senderista encuadrada dentro de la programación Promoción de Salud y Prevención de Adicciones "Otoño saludable".
- Día 13/10/2018, asistencia del Alcalde al Encuentro Coral 2018, encuadrado dentro de los actos del V Centenario de Pedro Cieza de León; acto al que también concurren el Concejal de Cultura y la Concejala de Comercio y Seguridad.
- Día 15/ 10/2018, asistencia de la Concejala de Igualdad a la lectura pública en la Biblioteca Municipal que se encuadra dentro de los actos de celebración del Día de las Escritoras Rebeldes y Transgresoras.
- Día 16/10/2018, reunión del Alcalde con la Asociación Mórrimer para tratar asuntos del Festival "El Pecado", así como del documental "Pedro Cieza de León y la Crónica del Perú".
- Día 16/10 /2018, asistencia del Alcalde, junto al Concejal de Cultura, a la inauguración del Ciclo de Cine Iberoamericano en el Centro de Integración y Desarrollo.
- Día 17/10/2018, reunión del Alcalde, el Cronista Oficial de Llerena, el Responsable de la Biblioteca Municipal, el Director de la Universidad Popular, el Concejal de Cultura y el Director de la Fundación Europea e Iberoamericana de Yuste con motivo de la preparación del Seminario Pedro Cieza de León, Conquista y evangelización del Perú.
- Día 18/10/2018, desplazamiento del Alcalde al Teatro López de Ayala de Badajoz para asistir al acto programado con motivo de la jubilación de quien fuera Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Día 19/10/2018, asistencia de la Concejala de Medio Ambiente a la Comisión de Medio Ambiente de la Fempey y a la Asamblea de Promedio.

- Día 19/10/2018, asistencia del Alcalde al XVII Congreso de la Sociedad Extremeña de Oftalmología celebrado en la C.C. La Merced, al que acuden relevantes ponentes del mundo de la medicina, así como el Consejero de Sanidad de la Junta de Extremadura.

- Día 22/10/2018, desplazamiento del Alcalde a la Consejería de Economía e Infraestructuras para tratar proyectos pendientes a acometer en la localidad con la Consejera de Economía e Infraestructuras y el Director General de Infraestructuras.

- Día 22/10/2018 asistencia del Concejal de Cultura a la inauguración de la exposición "Talla y artesanía en madera de Pablo Barba".

- Día 23/10/2018, reunión del Alcalde con responsables de CICYTEX y la Asociación de Agrollerena y Comarca para abordar cuestiones relativas al campo de ensayos y al asunto del cereal.

- Día 23/10/2018, asistencia del Concejal de Cultura a la presentación de la antología de los Talleres Literarios, a la que también acuden la Directora del Área de Cultura de AUPEX y el Director de la Editora Regional y Coordinador del Plan de Fomento de la Lectura.

- Día 24/10/2018, reunión del Alcalde con el Jefe Auditor de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y el Oficial de la Policía Local en relación con el funcionamiento del acuartelamiento de Llerena.

- Día 24/10/2018, reunión del Alcalde con el Presidente de ACEEX para tratar sobre el próximo Campeonato de Altanería y de Bajo Vuelo.

- Día 24/10/2018, concurrencia del Concejal de Educación a la reunión del Consejo Escolar del C.E.I.P. Suárez Somonte.

- Día 25/10/2018, reunión del Alcalde de Llerena con la Plataforma Pro Residencia Geriátrica para informar sobre las gestiones realizadas.

- Día 25/10/2018, desplazamiento del Alcalde, junto al Concejal de Deporte, a la entrega de premios "Extremeños de Hoy", en el teatro Maltravieso Capitol de Cáceres, donde se premia a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; acto al que también asisten el Director General de Deportes, Presidentes de ambas Diputaciones y el Presidente de la Junta Extremadura.

- Día 26/10/2018, viaje del Alcalde a Badajoz para la firma del Convenio Nuboteca con el Presidente de la Diputación de Badajoz. A este acto de firma también asisten usuarios del programa, el Concejal de Cultura y el Responsable de la Biblioteca Municipal.

- Día 26/10/2018, asistencia del Alcalde a las XIX Jornadas de Historia, a la que también concurren miembros de la Corporación Municipal y de la directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia.

- Día 27/10/2018, asistencia del Alcalde a la entrega del Premio de Investigación Histórica "Pedro Cieza de León".

- Día 28/10/2018, asistencia del Alcalde, junto a miembros de la Corporación Municipal, a la III Marcha contra el Cáncer.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 254, de 20 de octubre, Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- El Presidente de la FEMPEX traslada su pésame por el fallecimiento de D. Zenón Luis Paz.

- El Comandante de Zona Guardia Civil de Extremadura agradece la ayuda brindada por el Ayuntamiento para la celebración de los Encuentros Extremeños.

- La Directora del C.E.I.P. Suárez Somonte agradece la colaboración brindada por el Ayuntamiento a dicho centro escolar.

- La Secretaria de Estado de Servicios Sociales informa sobre la falta de competencias del IMSERSO para el establecimiento y gestión una Residencia Geriátrica.

- El Presidente de la Federación Extremeña de Bandas de Música agradece el apoyo del Ayuntamiento a su candidatura a la Medalla de Extremadura.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 374/2018, corrigiendo el error material o de hecho advertido en la Resolución de esta Alcaldía Núm. 310/2018.

- Resolución Núm. 375/2018, declarando válida la licitación y adjudicando el contrato de servicios de organización y explotación de los festejos taurinos con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 2018.

- Resolución Núm. 376/2018, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral, con jornada a tiempo parcial, de dos Monitores de Pádel.

- Resolución Núm. 376/2018 BIS, otorgando delegación expresa a D. José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde, para el ejercicio de la Presidencia del festejo taurino popular (Gran Prix).

- Resolución Núm. 377/2018, aprobando el proyecto que supone la prórroga de las contrataciones de las Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

- Resolución Núm. 377/2018 BIS, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras consistentes en la ejecución de NUEVA ACOMETIDA EN MT, PT INTEMPERIE E INSTALACIÓN DE BT PARA DAR SUMINISTRO A CEMENTERIO.

- Resolución Núm. 378/2018, concediendo Ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 379/2018, declarando luto oficial en toda la localidad los días 24 y 25 de septiembre actual por el fallecimiento del que fuera durante dos legislaturas Alcalde del municipio, D. Zenón Luis Paz.

- Resolución Núm. 380/2018, autorizando la transmisión de los derechos funerarios por "mortis causa" del nicho número 71 del Grupo Lateral Izquierdo.

- Resolución Núm. 381/2018, imponiendo sanción al expediente sancionador 11/2018 por infracción administrativa en materia de animales de compañía y considerados potencialmente peligrosos.

- Resolución Núm. 382/2018, inscribiendo a la Asociación Folklórica "Turdulía" de Llerena en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 55.

- Resolución Núm. 383/2018, (generada por error mediante firmadoc).

- Resolución Núm. 384/2018, admitiendo a trámite reclamación de responsabilidad Patrimonial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Resolución Núm. 385/2018, admitiendo a trámite reclamación de responsabilidad Patrimonial.
- Resolución Núm. 386/2018, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de instalación de dos sistemas de contenedores soterrados (Calle Fuente y Calle Alcantarilla).
- Resolución Núm. 387/2018, convocando a las señoras y señores miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Llerena.
- Resolución Núm. 388/2018, desistiendo del procedimiento de licitación del contrato mixto de suministro y obras de instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética de instalaciones deportivas municipales.
- Resolución Núm. 389/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 390/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 391/2018, aprobando, con una nueva redacción, los proyectos de mejora de la eficiencia energética de instalaciones deportivas.
- Resolución Núm. 392/2018, aprobando provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir mediante concurso-oposición público un puesto de trabajo de Monitor de Pádel en régimen laboral temporal.
- Resolución Núm. 393/2018, designando a los miembros de la Comisión de Anticipo.
- Resolución Núm. 394/2018, concediendo anticipo reintegrable a funcionario.
- Resolución Núm. 395/2018, aprobando definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir temporalmente dos puestos de Monitor de Pádel.
- Resolución Núm. 396/2018, aprobando el expediente de contratación mixta de suministro y obras de mejora de la eficiencia energética de instalaciones deportivas.
- Resolución Núm. 397/2018, aprobando las Bases que han de regir la selección de personal a realizar al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia.
- Resolución Núm. 398/2018, convocando la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 399/2018, procediendo a la contratación de dos Monitores de Pádel, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obras y servicio determinado y con jornada a tiempo parcial
- Resolución Núm. 400/2018, aceptando la cesión de uso temporal gratuita de porción de terreno de propiedad privada para llevar a cabo el ensanche del Camino del Barrero.
- Resolución Núm. 401/2018, aprobando las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la provisión de diez puestos de trabajo, en el marco del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social.
- Resolución Núm. 402/2018, convocando la Mesa de Contratación del expediente de contratación, por lotes, del suministro y las obras de instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética de instalaciones deportivas municipales.
- Resolución Núm. 403/2018, declarando la extinción del contrato de arrendamiento de la nave de propiedad municipal sita en Camino del Instituto, identificada con el número 3.
- Resolución Núm. 404/2018, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita, las ayudas por los importes y con las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 405/2018, aprobando el expediente de modificación de crédito núm. 3/2018.
- Resolución Núm. 406/2018, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Resolución Núm. 407/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 408/2018, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 409/2018, aprobando las contrataciones de personal a realizar al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se regula el Programa de Empleo de Experiencia

- Resolución Núm. 410/2018, autorizando la asistencia técnica de un Ingeniero Técnico Industrial de la Agencia Extremeña de la Energía en los términos acordados por la Mesa de Contratación del suministro y las obras de instalación de luminarias para la mejora de la eficiencia energética de instalaciones deportivas municipales.

- Resolución Núm. 411/2018, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO LOCAL DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la concesión de una autorización para el uso de un local del Centro de Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que la única Asociación que ha presentado solicitud en el plazo habilitado para ello precisa ubicarse en el local municipal a la mayor brevedad posible, de manera que no se considera conveniente postergar la adjudicación de la autorización de uso a otra sesión ordinaria; se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que suponen la mayoría absoluta de la Corporación en los términos que siguen:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2018, aprobó las Bases que han de regir el otorgamiento de una autorización para el uso de un local (número 2) del Centro de Participación Ciudadana que actualmente se encuentra vacante por una Asociación Municipal, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurrió a la misma la Asociación Folklórica "Turdulia", acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto no siendo necesaria la baremación, es por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Concede autorización para el uso del local número 2 del Centro de Participación Ciudadana a la Asociación Folklórica "Turdulia".

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se citará al representante de referida Asociación para que formalice el pertinente documento administrativo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N-432.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Antes de que se justifique la urgencia y se debata la moción, interviene el Sr. Alcalde para decir que, dado que se ha presentado otra por parte del Grupo Socialista que versa sobre el mismo asunto y que recoge todos los antecedentes y refleja todo el recorrido que ha tenido la cuestión, su formación pretende hacerla extensiva a los demás grupos municipales, ya que en este tipo de cuestiones es importante ir de la mano, de manera que, de sumarse a la misma estos, propone que la presentada por el P.P. decaiga.

Los Concejales del P.P., de Llerena Puede y de I.U. aceptan la propuesta del Sr. Alcalde.

Por ende, el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta, acuerda dejar la moción sobre la Mesa.

8.3.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, DE LLERENA PUEDE Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N-432.

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de los Portavoces de todos los Grupos Municipales se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por los proponentes y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejale de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual se pronuncia en los siguientes términos:

“Lo primero que me ha sorprendido es que España, es el tercer país con más kilómetros de autovías después de China y E.E.U.U, con más de 16.000 kilómetros, más que Alemania que tiene 13.000 kilómetros, Francia con 12.000 kilómetros e Italia que tiene solo 7.000 kilómetros.

Las inversiones en autovías de España se han triplicado en 30 años. Es posible, que para mejorar las comunicaciones hubiera otras alternativas, con menos inversión, menor impacto ambiental y socialmente más rentable y más sostenible.

Por otro lado, refiriéndonos al caso que nos ocupa y viendo el mapa de autovías donde se refleja el centralismo con una red radial con centro en Madrid y autovía periféricas como la del Mediterráneo, la del norte y la Vía de la Plata. Falta un eje Oeste-Este que mejore la comunicación desde Badajoz a Granada y que nos comunique con la autovía del Mediterráneo.

Si hay que seguir con un modelo desarrollista como el actual, nosotros, no nos vamos a oponer a la reconversión de la N-432, a pesar de que en muchos tramos no se cumple el flujo de circulación necesario, que aconseje el modelo de autovía. No olvidamos: que para el estudio de la variante de la Ex – 103, la IMD de llegada a Llerena era de 4382 vehículos y la salida era de 3372 y, aunque se hayan incrementado estos flujos, es difícil que lleguen al recomendado para la IMD es de 10.000.

Es posible, que a estos planteamientos desarrollistas no sean ajenas las grandes constructoras.

Votaremos a favor.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual afirma que aquellos que son usuarios a diario de esta carretera nacional son conscientes de la urgente necesidad de que se lleve a cabo el desdoblamiento. Indica que hay muchos accidentes en dicha vía y que hay que ponerles remedio.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Concejal de I.U. que se sume a la moción, si bien asegura que es mejor que en el Ministerio de Fomento no escuchen sus palabras, ya que reproduce los argumentos utilizados por quien en su momento fuera Ministra y actualmente es Presidenta del Congreso.

Afirma que las distancias no se miden en kilómetros, sino en tiempo y que la conversión en autovía de esa carretera brindaría a los ciudadanos de esa zona la oportunidad de trabajar, por ejemplo, en Córdoba y continuar residiendo allí.

Concluye diciendo que habrá un antes y un después de la autovía.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, tras introducir la modificación relativa a los proponentes, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

"MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, DE LLERENA PUEDE Y DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE LA CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista, Popular, de Izquierda Unida y de Llerena Puede del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción relativa a:

**CONVERSIÓN DE LA N-432 EN AUTOVÍA YA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como venimos comprobando año tras años desde hace varias décadas, la despoblación es una constante en el entorno rural y consideramos que es el mayor problema al que nos enfrentamos de cara al futuro.

Sabemos que la solución a dicho problema no es fácil y requiere de una serie de medidas de discriminación positiva de las distintas administraciones, especialmente la autonómica y la central, en distintos ámbitos de aplicación: servicios básicos, empleo, ayudas a la inversión productiva, fiscalidad, infraestructuras, comunicación, etc....

A lo largo de estos años es cierto que el modelo de desarrollo llevado a cabo en Extremadura ha hecho que nuestros pueblos cuenten con servicios de calidad que hacen más atractiva la vida de los ciudadanos, pero siendo este apartado importante no resulta suficiente para atajar o paliar el problema real de la despoblación.

Nuestra zona, la Campiña Sur, se encuentra alejada de los grandes núcleos de población de nuestra Comunidad Autónoma y de las provincias limítrofes, tenemos una agricultura basada en los cultivos de secano y el olivar, y no disponemos de grandes industrias.

En todos los estudios que se han llevado a cabo sobre ordenación, estructuración y perspectiva de futuro del territorio, y últimamente la presentación del Borrador del Plan Territorial de la Campiña Sur, aparece como denominador común, entre otras cuestiones, la necesidad de llevar a cabo inversiones en infraestructuras y fundamentalmente la conversión en autovía de la actual N-432 como eje vertebrador y estructurante no sólo de la Campiña Sur, sino de toda la provincia de Badajoz y por ende de las Comunidades de Andalucía y Extremadura, que nos permitiría mejorar las relaciones sociales, culturales y económicas



tanto entre las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, como con otras zonas de España y Portugal, e incidiría muy positivamente en el desarrollo y generación de empleo y riqueza, fundamental para fijar la población en nuestro entorno.

La conversión de la N-432 en autovía es una reivindicación ya histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, así como una exigencia de los ciudadanos que vivimos en los municipios afectados por el tránsito de la misma.

La N-432 es una de las principales vías de comunicación del Sur de España, ya que une las capitales de las provincias de Badajoz y Granada, pasando por la capital cordobesa, convirtiéndose en la arteria principal que discurre por la comarca de la Campiña Sur.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por los Gobiernos de España en cuanto a su conversión en autovía se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegándose a paralizar todos los trabajos en el año 2011 cuando un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que no coincide con la realidad.

No debemos olvidar que existen numerosos motivos que hacen necesaria la conversión de esta vía en la autovía A-81, como llegó a denominarse por parte del Ministerio de Fomento:

- Motivos de seguridad: la N-432 se ha convertido en una de las carreteras con mayor tasa de siniestralidad, tal y como informa el propio Ministerio del Interior. Hace pocas semanas, desde el Gobierno de España se informaba que esta carretera cuenta, tan solo en la provincia de Córdoba, con cinco puntos negros que afectan de manera importante a la seguridad de los usuarios de esta vía.

- Aumento de la densidad de tráfico: en los últimos años, la N-432 ha pasado a convertirse en una de las principales vías de conexión entre Andalucía y Extremadura. Al mismo tiempo, es una de las principales puertas de entrada al país vecino de Portugal, lo cual conlleva un aumento considerable del tránsito de vehículos, teniendo un gran peso el transporte de mercancías.

- Acceso a las instalaciones de El Cabril: no podemos olvidar que la N-432 es la carretera por la que transitan los vehículos de mercancías peligrosas que se dirigen a las instalaciones del centro de almacenamiento nuclear de El Cabril, lo cual unido a una mayor densidad de tráfico, supone un aumento de la inseguridad para los usuarios de esta vía.

- Necesidad de mejorar las infraestructuras para conseguir el desarrollo de nuestra comarca: somos conscientes de que los territorios que cuentan con buenas infraestructuras están más desarrollados. Por ello, es fundamental contar con buenas vías de comunicación para vertebrar el territorio, y que los municipios por los que atraviesa dicha infraestructura tengan esperanzas para mejorar su situación económica. Por lo tanto, la comarca de la Campiña Sur necesita de manera urgente la conversión de la N-432 en autovía para convertirse en un territorio atractivo para la inversión.

Sobre este proyecto ha habido distintas actuaciones de varias administraciones en pro de conseguir la realización de dicho proyecto:

- Acuerdo entre las Diputaciones de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada para promover la construcción de la autovía Badajoz-Córdoba-Granada sobre el actual trazado de la N-432 (aprobado por unanimidad en el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz el 28/ 3 / 2003)

- Declaración Institucional con motivo del Día de Extremadura del año 2004 en el Ayuntamiento de Llerena solicitando la conversión en autovía de la N-432.

- Ha figurado como una actuación a llevar a cabo en los Planes de Infraestructuras y Transportes del 2000-20007, del 2005-2020 y del actual y vigente del 2012-2024.



- Inclusión por primera vez en los presupuestos del 2005 de partida presupuestaria de cuatro millones de euros para iniciar los estudios informativos previos al desdoblamiento de la N-432.
 - Moción municipal relativa al trazado de la futura autovía Badajoz-Córdoba-Granada de fecha 30/3/ 2006.
 - El estudio informativo de la A-81 en su tramo Badajoz-Espiel, que es el que directamente nos afecta, fue aprobado provisionalmente el 21/01/2008 y sometido a información pública desde el 15 de febrero de 2008 al 24 de marzo de 2008 (BOE de 29/01/2008).
 - Moción sobre trazado de la futura autovía Badajoz-Córdoba-Granada de fecha de 28 de febrero de 2008.
 - El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente notificó el 19 de Diciembre de 2012 la resolución de terminación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del estudio informativo de la autovía A-81 en su tramo Badajoz-Espiel (Escrito con registro de entrada en el Congreso de los Diputados nº 42923 de fecha 13 de Julio de 2017)
 - Respecto a los tramos de la Comunidad Andaluza, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental declaró la caducidad del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio Informativo, mediante resolución de 12 de Junio de 2014. (Escrito con registro de entrada en el Congreso de los Diputados nº 48164 de fecha 25 de Septiembre de 2017).
 - Moción de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 24 de septiembre de 2014 solicitando al Gobierno de la Nación y en concreto al Ministerio de Fomento incluyan en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 recursos en cantidad suficiente para que den comienzo las obras en dicho año, y al mismo tiempo se secuencie su ejecución para que pueda estar finalizada en los próximos años.
 - El 20 de Septiembre de 2018 se aprueba con el voto a favor de todos los grupos mayoritarios en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, la Proposición no de Ley sobre la conversión en autovía y mantenimiento de la N-432, que insta al Gobierno a:
 1. Instar nuevamente al Ministerio de Fomento a que retome el proyecto de conversión en autovía de la N-432.
 2. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado la partida económica necesaria para iniciar dicho proyecto.
 3. Fije un calendario de actuación en el proyecto indicado, con un horizonte más cercano al que anunció la Ministra de Fomento hace tres años, por el que dio a conocer que la autovía sería una realidad en el año 2024.
 4. Solicitar al Ministerio de Fomento una inmediata actuación de mantenimiento y reparación de las principales deficiencias que presenta la N-432 en diferentes puntos con el objetivo de mejorar la seguridad de los usuarios.
 5. Colaborar con la mesa de trabajo que se va a crear para que se aborde esta importante infraestructura de forma participativa con vistas a que se atiendan las demandas territoriales que se consideran importantes.
- Al margen de estas acciones antes relacionadas, ha habido distintas mociones municipales de mancomunidad, visitas al Ministerio de Fomento, etc. para activar dicho proyecto.

No somos ajenos a que hemos vivido en los últimos años, e incluso aún estamos inmersos en una crisis que ha podido condicionar actuaciones de este tipo, no obstante también hemos comprobado que se han destinado en estos mismo años recursos importantes para infraestructuras viarias y de ferrocarril en otros lugares del país (Galicia, Comunidad Valenciana, etc.) por lo que creemos que ha llegado el momento de reivindicar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

de forma contundente la conversión de la actual N-432 en autovía, dado que en ello nos va una parte muy importante de la supervivencia de nuestra zona rural.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Llerena propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Exigir al Gobierno de la Nación que haga suya tal como manifestó el actual Ministro de Fomento la Proposición No de Ley aprobada en la Comisión de Fomento y fije en los Presupuestos Generales del Estado del 2019 cantidad suficiente para el inicio inmediato de los estudios y actuaciones necesarias para la realización de dicha obra, así como las partidas presupuestarias en los ejercicios sucesivos hasta la finalización del proyecto.
2. Solicitar a los Gobiernos Autonómicos de Extremadura y Andalucía a que lleven a cabo cuantas iniciativas consideren oportunas para activar la realización de dicho proyecto.
3. Solicitar a todos los grupos políticos de Extremadura y Andalucía y sus representantes en el Congreso de los Diputados y Senado, tramiten cuántas iniciativas, enmiendas o acciones consideren oportunas en pro de apoyar la financiación y ejecución de la autovía.
4. Instar a las Diputaciones Provinciales de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, que lleven a cabo mociones de impulso a dicho proyecto.
5. Solicitar a las Mancomunidades que tengan su campo de acción en el territorio al que afecta el proyecto, para que lleven a cabo mociones de impulso al mismo, así como articulen junto con los Agentes Sociales y la participación ciudadana cuantas acciones de presión social sean necesarias para conseguir hacer realidad el desdoblamiento de la N-432 y su conversión en autovía.
6. Que el Ayuntamiento de Llerena tenga presencia en cuantos foros, reuniones, manifestaciones u otras acciones se puedan llevar a cabo en pro del impulso conversión en autovía de la N-432.
7. La Corporación Municipal de Llerena se ratifica en que el trazado elegido para la autovía sea el que se acordó en la moción aprobada en el Pleno de fecha 30 de marzo de 2006.
8. Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Fomento, Diputaciones Provinciales de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada, Asamblea de Extremadura, Presidente de la Junta de Extremadura, Asamblea de Andalucía, Presidenta de la Junta de Andalucía, Grupos Políticos de Extremadura y Andalucía, Presidente del Congreso de los Diputados y Presidente del Senado.”

8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE. IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA PEDIR MEJORAS EN LA LÍNEA DE TREN PLASENCIA – SEVILLA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, que comienza diciendo que hoy mismo se ha publicado en la prensa la noticia de que pretenden al menos mejorar los servicios ferroviarios de Plasencia-Badajoz utilizando la vía AVE, ampliar algunos tramos de dicha vía AVE, así como la mejora de la línea Badajoz-Ciudad Real.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Sostiene que la comarca de la Campiña Sur ha sido olvidada en la perspectiva de futuro y que es por ello por lo que tienen que exigir mejoras en el eje Norte-Sur de la Ruta de la Plata.

Recuerda que ya pidieron en su día desde este Ayuntamiento el restablecimiento del itinerario Sevilla-Gijón, petición que hoy duerme el sueño de los justos. En estos momentos, aparte de realizar consideraciones de tipo ecológico, únicamente solicitan que se apoye la proposición no de ley aprobada por el Parlamento de Andalucía para que se ejecuten obras de mejora y electrificación en el trazado Sevilla-Zafra, de modo que sean posibles velocidades medias de 120 km/h. Igualmente se pide en la moción que se amplíen los servicios ferroviarios Sevilla-Cáceres, para que lleguen a Plasencia, restableciendo la doble circulación diaria Sevilla-Plasencia y recuperando de este modo el servicio del que disfrutaba la Campiña Sur hace algunas décadas.

A continuación toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, el cual dice que, cuando era estudiante, era usuario habitual del tren con destino Sevilla, pudiendo escoger en aquellos tiempos entre distintos horarios. Defiende que esto hay que recuperarlo de todas todas.

Al hilo de la moción, afirma que el deterioro del viario en nuestro territorio es patente y manifiesto, a lo que hay que sumar el hecho de que el servicio existente es escaso y malo.

Dice que Extremadura no ha salido tanto en las noticias como este verano con motivo de las averías de los trenes. Añade que cada vez hay menos trenes: por ejemplo, antes disponían de hasta tres para ir a Sevilla y ahora sólo de uno. Concluye diciendo que la situación de esta zona es extensible al resto de la región y que Llerena Puede va a apoyar la moción.

Seguidamente interviene el Edil Popular, Sr. Mateos Millán, quien se muestra totalmente de acuerdo con la moción.

Toma la palabra acto seguido el Sr. Alcalde para decir que su grupo se va a sumar a la moción, entre otras cosas por una cuestión de coherencia, ya que en este mismo Pleno aprobaron la moción mediante la cual se pedía el restablecimiento de la línea Gijón-Sevilla, de modo que van a continuar peleando por todo aquello que afecte al territorio y que pueda ser mejorado.

Cerrando las intervenciones, retoma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, para agradecer a todos los grupos el apoyo mostrado.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción: para pedir mejoras en la línea de tren Plasencia - Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando, en primer lugar, que el Pleno de mayo de 2017 de este Ayuntamiento aprobó por mayoría una moción en la que se instaba al Ministerio de Fomento, Junta de Extremadura, Renfe Operadora y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla-Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril por las necesidades sociales económicas y ambientales de nuestra comarca y municipio.

En segundo lugar, por su relevancia para las respuestas sociales y políticas a los efectos negativos del Cambio Climático, basamos esta moción también en el Reglamento (UE) nº 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte,



que alerta a los países miembros de la necesidad de una reducción paulatina pero urgente de las emisiones de gases efecto invernadero en el transporte de personas y mercancías. El objetivo de reducir para el 2050 en un 60% las emisiones nocivas actuales obliga a una concepción muy diferente del sistema de transporte de personas y mercancías, basado en vehículos privados o públicos propulsados por combustibles fósiles, citando el Reglamento la necesidad de apoyar el transporte por ferrocarril electrificado como el mejor aliado para conseguir los objetivos de las cumbres del clima.

En tercer lugar, en los últimos años ha sido constante la manifestación popular, tanto en la calle como en las instituciones de representación ciudadana, reclamando que en Extremadura comencemos a disfrutar de un transporte ferroviario electrificado de calidad suficiente que de momento nos está vedado. El abandono a Extremadura se hace extensivo al abandono del Oeste. El cierre del Ferrocarril Plasencia-Astorga ha supuesto carecer de las infraestructuras de desarrollo que tienen otros corredores en la península y el consiguiente despoblamiento junto con un sentimiento de apatía y resignación en la población.

En los últimos años la indignación por el abandono de las provincias del Oeste y la falta de planes de desarrollo han hecho mella en la población que se ha levantado contra este fatídico destino, saliendo a la calle y promoviendo mociones en las instituciones de representación popular, poco a poco se han ido aprobando mociones municipales en favor de la reapertura del Ferrocarril de la Plata en los ayuntamientos de la zona: León, Astorga, La Bañeza, Zamora, Salamanca, Béjar, Jaraíz de la Vera, Cáceres, Miajadas, Mérida, Llerena, Cortegana, Sevilla y hay otras iniciativas similares en marcha.

Asimismo se han aprobado mociones en la Asamblea de Extremadura, en el Parlamento Andaluz, y en el pasado mes de Noviembre una Proposición No de Ley en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados, todas ellas a favor de la recuperación de la conexión ferroviaria del oeste peninsular.

En la Proposición No de Ley aprobada en Febrero de 2018 en el Parlamento de Andalucía, se han concretado algunos objetivos en el corto plazo, como que se realicen obras de mejora y electrificación de la trazada actual Sevilla-Zafra, de modo que sean posibles velocidades de 120 Km/h de media y que forme parte de la Red Básica Ferroviaria Europea.

Es necesario que la indignación de la ciudadanía extremeña, se vea compensada con la visualización de mejoras inmediatas en la red ferroviaria y que se dote a la estación de Plasencia de nuevos servicios para bajar a Cáceres, Mérida, Zafra o Sevilla.

Esta propuesta es un beneficio tanto para las comarcas cacereñas y pacenses, como las sevillanas y onubenses que tendrían a su disposición un medio de transporte público y la posibilidad de contribuir a reducir la huella de carbono; dando un primer paso a la consecución de una malla de ferrocarril público, social, ecológico y sostenible en el oeste de España, que complete la actual estructura radial.

ACUERDOS

Instar al Ministerio de Fomento, Juntas de Extremadura y de Andalucía Renfe Operadora y ADIF para:

Primero: ampliar los servicios ferroviarios diarios actuales Sevilla-Cáceres, para que lleguen a Plasencia, recuperando así el servicio ferroviario existente hace unos años.

Segundo: establecer una doble circulación diaria Plasencia Sevilla en ambos sentidos, habida cuenta de la demanda existente y de las oportunidades socioeconómicas que se derivarán.

Tercero: que se realicen las inversiones necesarias para que se acometa la mejora del material fijo y móvil necesario para una comunicación más segura y rápida, posibilitando una velocidad media de 120 km/h, que acorte el tiempo de viaje a Sevilla a tres horas.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-VERDES PARA PEDIR A LA ACADEMIA SUECA QUE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien tras explicar el sentido de la moción, enumera una serie de instituciones y personas que han apoyado el manifiesto contenido en la misma.

Seguidamente interviene el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, que dice que, evidentemente, va a votar a favor de la moción sobre este autor universal.

Toma la palabra a continuación el Edil del P.P., Sr. Mateos Millán, el cual manifiesta su apoyo a la moción, añadiendo que considera que han emborronado un poco este tema con la cuestión de la guerra.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien expresa el apoyo a la moción de su grupo. Sin perjuicio de ello, apunta que en el acuerdo segundo ("El Pleno del Ayuntamiento de Llerena trasladará al Consejo Escolar la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de gobierno y, en concreto, a la Concejalía de Cultura, para que organice actos entorno a la figura de Lorca"), hay una imprecisión, ya que hace referencia a un consejo escolar en singular, cuando lo cierto es que en el municipio existen varios. Además, debería decir ".../... la iniciativa de organizar, si lo estiman oportuno, lecturas .../...", respetando y salvaguardando de este modo la autonomía de tales entes.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino, representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilan en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada "dadle café, mucho café", consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que, de haber vivido, habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca:

Así el mundo quedó en duelo
Y está llorando a porfía
Por Federico García
Con un doliente pañuelo
No pueden hallar consuelo
Las almas con tal hazaña
Qué luto para la España
Qué vergüenza en el planeta
De haber matado un poeta
Nacido de sus entrañas.

"Un río de sangre"-Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido.

"La casada infiel"

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el "Romancero gitano", en su romance "Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla", Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado "Medio pan y un libro", Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca.....con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Llerena acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Llerena trasladará a los Consejos Escolares la iniciativa de organizar, si lo estiman oportuno, lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de gobierno y, en concreto, a la Concejalía de Cultura, para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento Llerena hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

CUARTO. De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios de la Asamblea o Comunidad de Extremadura.

-A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>

ANEXO: MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. Et premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es unos de los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su



apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.”

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL AVE Y EXPLOTACIÓN MIXTA PASAJEROS MERCANCÍAS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el Concejal del P.P. y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Antes de entrar en el fondo del asunto, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir que le gustaría que en este tema estuvieran todos los grupos juntos. Recuerda como de manera unánime se sumó al Pacto por el Ferrocarril, de manera que, con el fin de que sigan unidos en esta cuestión, propone al Grupo Popular que los acuerdos de la moción se sustituyan por los plasmados en el texto que acaba de pasar a los ediles y que recogen el sentir de los agentes sociales y de los grupos políticos que están dentro del mencionado Pacto, y ello al margen de alguna desavenencia que haya podido existir últimamente.

Acto seguido interviene el Concejal del P.P., Sr. Mateos Millán, que accede a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, el cual pasa a dar lectura a los acuerdos que van a sustituir a los inicialmente contenidos en la moción.

Seguidamente interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, expresándose del siguiente modo:

“Como ustedes saben, nosotros aprobamos la moción de apoyo al Pacto por un tren digno para Extremadura. Aunque sospechábamos que lo que se pretendía era el AVE, pensábamos que también se refería a la mejora de toda la red. Nosotros nunca hemos apoyado la construcción del AVE. Hemos pedido siempre un tren digno, social, ecológico y sostenible.

España es el segundo país del mundo en número de kilómetros de red, solo por detrás de China. Sin embargo, los AVE españoles son los que menos kilómetros recorre. Esta situación hace que, el coautor del estudio de Fedea “La experiencia internacional en alta velocidad ferroviaria”, diga que “Somos los que más larga la tenemos y los que menos la usamos”. Asimismo afirma que “las infraestructuras no están para tenerlas, sino para usarlas”. Para darse cuenta de estas afirmaciones, consideremos los datos siguientes: En el 2017 se movieron 35 millones de pasajeros en el AVE; en Francia, 2012, el número de clientes fue de 125 millones, con una red de casi mil km menos que en España. Es conveniente comparar el número de pasajeros dividido por los km de la red, que nos indica claramente la intensidad de uso de la infraestructura. En Francia tenemos 62.000 Pasajeros/km de red; en España 11.000 pasajeros/km de red.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

A pesar de estos datos, la presidencia de Hollande paralizó la construcción del TGV (el AVE francés) y el Gobierno de Emmanuel Macron ha asumido la política austera de Hollande sobre el TGV.

El resumen de la situación del AVE, lo expresa muy bien José Enrique Villarino, ex directivo de Renfe y autor del Foro del Transporte y el Ferrocarril. "Es el país que menos usa la vías que tanto nos han costado y cuyos recursos hemos detraído de otros fines, quizá, más sociales. Nuestros políticos han adolecido, y adolecen todavía, de una visión cortoplacista en la planificación de las infraestructuras: llevar el AVE a la puerta de cada capital española resulta mucho más caro que antaño poner una pica en Flandes".

Por otro lado, el estudio de Fedea, citado anteriormente, se dice que: El caso español es especialmente extremo, constituyendo un modelo de política equivocada, puesto que ha dado lugar a la red de alta velocidad más extensa del mundo en términos relativos (la segunda en términos absolutos) con los niveles de demanda más bajos entre todos los países en que se ha implantado. El informe es de 2015 y las cosas no han mejorado.

Para concluir sobre el tema del AVE, Izquierda Unida pide: una moratoria en la construcción de nuevas líneas de Alta Velocidad en España y reorientar los recursos destinados al AVE hacia la modernización de las líneas convencionales, para mejora de las prestaciones y poner en marcha una auditoría de todas las líneas de alta velocidad de cara a depurar la legitimidad de todas las deudas, sobrecostes y despilfarro.

Por todo ello, votaremos no a esta o a cualquier otra la moción que suponga un impulso al AVE."

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, para decir que su formación también es más partidaria de dotar de calidad a los trenes y a las infraestructuras que del AVE. Sostiene que primero es necesario arreglar lo que hay para poder tener un buen servicio, de modo que el AVE llegará cuando tenga que llegar. Por todo ello, dice, se va a abstener.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, quien sostiene que los acuerdos propuestos para sustituir a los iniciales hacen más referencia al tren convencional que al AVE, de forma que la moción ha variado bastante.

Al margen de eso, dice que al menos actualmente se está mostrando cierta sensibilidad con la situación del ferrocarril en Extremadura, de manera que espera que se ejecuten las inversiones anunciadas. Y es que, dice, una cosa es lo que se presupuesta y otra distinta lo que realmente se invierte. En este sentido aporta el siguiente dato: el déficit de inversión asciende, desde el año 2012, a 428 millones de euros en relación con las cantidades que estaban presupuestadas.

Explica que recientemente ADIF ha incluido la línea Castuera-Villanueva y Llerena-Calahorra a través de un plan de renovación por 346,5 millones de euros hasta el 2030 y esto no es AVE, sino tren convencional.

Estima que deben de mirar al futuro y dice no estar totalmente de acuerdo con que el AVE tenga únicamente aspectos negativos, ya que también acerca a la gente al territorio. En cualquier caso, repite, la gran parte de los acuerdos están dedicados al tren convencional. No obstante, y como no puede ser de otra forma, respeta el posicionamiento del Concejal de Izquierda Unida.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual afirma que, en el fondo, son modalidades de funcionamiento incompatibles. Dice que el AVE Barcelona-Madrid es el único que se aproxima más a la rentabilidad. Asegura que, para ser rentable, el AVE tiene que unir a grandes poblaciones y en Extremadura ese planteamiento no se puede cumplir. Dice que otro AVE rentable es el que une París-Lion.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

A continuación interviene el Concejal Llerena Puede, Sr. Díaz Cabeza, quien desea aclarar que tenía claro que iba a votar no a la moción del P.P., si bien la introducción de las modificaciones propuestas por el Grupo Socialista le ha llevado a abstenerse.

Cerrando el debate, toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, el cual repite que respeta la posición adoptada por el Edil de I.U., si bien este no debe decir que sólo las grandes aglomeraciones pueden disfrutar de grandes inversiones, puesto que la región extremeña también es merecedora de las mismas. Añade que la solidaridad que se presume que un gobierno debe mostrar y tener implica que el mismo no ha de buscar únicamente la rentabilidad económica, sino que también tiene que velar por la rentabilidad social.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada con los votos a favor de los Ediles del Grupo Municipal Socialista (9) y del Grupo Municipal Popular (1); la abstención del Concejal de Llerena Puede (1) y el voto en contra del Edil de Izquierda Unida (1):

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA FINALIZACIÓN DEL AVE Y EXPLOTACIÓN MIXTA PASAJEROS MERCANCÍAS.

EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido en la 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el presente mes se han venido sucediendo distintas informaciones contradictorias en relación con la línea de alta velocidad que unirá Madrid con Badajoz. Por un lado, se aseguraba la existencia de un Estudio encargado por el Gobierno de España, a través del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con el objeto de optimizar el corredor ferroviario Madrid - Extremadura - Frontera portuguesa, con ámbito de referencia a los dos itinerarios que unen Madrid con la región, esto es, itinerario Norte: “Madrid - Naval Moral - Plasencia - Cáceres - Mérida - Badajoz” e itinerario Sur: “Madrid - Alcázar de San Juan - Puertollano - Mérida - Badajoz”.

El horizonte temporal que debe ser analizado en el mencionado Estudio, en cuanto a infraestructura disponible y a tráficos previstos, es el año 2030, fecha en la cual se estima que estará en servicio en su totalidad la LAV Madrid-Badajoz y electrificada la línea Mérida - Puertollano.

ADIF planearía que la línea de Alta Velocidad Madrid - Badajoz fuera exclusiva para pasajeros y que la totalidad de los tráficos de mercancías se realicen por el itinerario Sur, el cual es el óptimo para derivaciones de mercancías hacia el Corredor Mediterráneo”, ya que esta es la hipótesis más conservadora en cuanto al dimensionamiento de las posibles medidas de impacto ambiental.

Este planteamiento de ADIF ha generado una gran incertidumbre en la provincia de Cáceres y en toda nuestra región, que vería una vez más un retraso muy importante (de al menos 6 años) en la fecha de puesta en servicio del AVE a Extremadura sobre la establecida en el vigente Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI 2012-2020 del Ministerio de Fomento).

Además, se condenaría a gran parte de la provincia de Cáceres a no disponer de conexión ferroviaria de mercancías directa con Madrid, con lo que esto supondría de



desincentivo de inversiones en los polos de desarrollo industrial del norte cacereño como Campo Arañuelo o Plasencia.

Extremadura, o gran parte de ella, no puede ser una vez más aislada, desconectada y privada del desarrollo económico, social, empresarial y laboral que necesita y reclama desde hace décadas, por lo que entendemos que la sociedad extremeña, representada en el Pacto Social y Político por el Ferrocarril Extremeño, debe de nuevo movilizarse en defensa de un tren digno y realizar cuantos actos de protesta y reivindicación sean necesarios mientras no se produzcan la totalidad de las mejoras que, tanto en servicios como en infraestructuras, vienen recogidas en el mencionado Pacto.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1. El Ayuntamiento de Llerena insta a la Junta de Extremadura a que solicite al Gobierno de España que cumpla con los compromisos adquiridos con la sociedad extremeña y estipulados en el Pacto Social y Político por el Ferrocarril de Extremadura. Compromisos suscritos por la Junta de Extremadura junto con los agentes sociales y económicos de nuestra región, así como por todos los grupos políticos representados en este Pleno:
 - a) La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente. Este compromiso implica el cumplimiento improrrogable de que en el año 2019 entre en servicio un tren de altas prestaciones, electrificado en 2020 y que conecte las ciudades de Plasencia, Cáceres, Mérida, Badajoz y concluya en la frontera con Portugal.
 - b) Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida- Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid- Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres- Valencia de Alcántara- frontera portuguesa en Marvao, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid- Lisboa por Extremadura.
 - c) Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística de Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes"
 - d) Al mismo tiempo, establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las



infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.

e) Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas por estaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

2. Llevar como propuesta al seno del Pacto por el Ferrocarril la toma de decisión sobre la posibilidad de institucionalizar el 18 de noviembre como el "Día de la Reivindicación de un Tren Digno para Extremadura"; siempre dentro de los términos que los componentes de dicho Pacto acuerden y hasta que la región disponga de un tren acorde a los estándares medios de calidad del ferrocarril en España.

8.7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. MIGUEL ÁNGEL

MATEOS MILLÁN.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Mateos Millán, se desea someter a la consideración del Pleno su escrito de renuncia a su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

Una vez justificada la urgencia de la misma por el Sr. Mateos Millán y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, el primero procede a dar lectura a su escrito de renuncia, que es del siguiente tenor:

"D. Miguel Ángel Mateos Millán .../...

EXPONE

1.- Que con fecha 24 de mayo de 2015 se celebraron elecciones municipales, a las que concurrió formando parte de la Lista del PARTIDO POPULAR, figurando en el número 2 de la misma.

2.- Que su Partido ha obtenido dos Concejales en el Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

3.- Que debido a la incompatibilidad de su cargo político con el desempeño de un puesto de personal laboral temporal al servicio del mismo Consistorio y, dado que en fechas próximas será llamado para desempeñar un puesto en base a la Bolsa de Trabajo, por medio del presente pone de manifiesto su renuncia expresa a su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, así como a las obligaciones derivadas de dicha condición.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

- La puesta en conocimiento del Pleno de la presente renuncia.
- El cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central.
- Que se expida la correspondiente credencial por parte de la Junta Electoral de la siguiente persona que ha concurrido a las pasadas elecciones formando parte de la Lista PARTIDO POPULAR, D. Raúl González López, .../... el cual ocupa el número 3 de citada lista."

En cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, los señores presentes toman conocimiento del escrito de renuncia presentado por D. Miguel Ángel Mateos Millán a a su cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Llerena.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

A continuación interviene el Sr. Alcalde para agradecerle el tiempo dedicado a la Corporación y para desearle lo mejor en su nuevo puesto de trabajo, indicándole que las puertas del Ayuntamiento están abiertas para él.

Seguidamente, el Sr. Mateos Millán dirige las siguientes palabras a los asistentes:

“Llegó la hora, mi hora, la hora de decir adiós prematuramente a esta legislatura por motivos de sobra ya conocidos por todos ustedes.

Respecto a mi decisión de optar a un trabajo remunerado, el cual es incompatible con el acta de concejal, es cuestión de una ley; una ley que, sí que es verdad, vulnera en parte nuestros derechos como ciudadanos españoles a representar y ser elegidos libremente para desempeñar funciones públicas. Duele aún más cuando señores encarcelados se presentan y consiguen actas en las instituciones públicas, incluso fugados de la Justicia. Esa ley que obliga a personas honestas que trabajamos para nuestros pueblos y ciudades a tener que dejar nuestras funciones por llevar un sueldo digno a nuestros hogares.

Yo particularmente me alegro de poder optar a un trabajo digno y remunerado para el bienestar de mi familia y me alegro que sea ahora; seis meses y luego libre, libre para poder empezar una nueva legislatura, un par de pasos atrás para coger impulso, rectificar en lo que me he podido equivocarme y volver a trabajar para mi Partido, para mi Ciudad, para mis vecinos ...

Me he sentido y me siento muy orgulloso de pertenecer a esta Corporación, de haber tenido la oportunidad de trabajar para y por Llerena; ahora seguiré también trabajando pero desde sus jardines... Y también seguiré, pero ya como vecino, aportando mi granito de arena tanto en mi partido como en la sociedad llerenense, porque si de verdad algo corre por mis venas, aparte de la sangre, es un sentimiento muy profundo hacia mi querida Llerena.

Ha sido un verdadero honor representar a los vecinos de Llerena y a ellos les debo agradecer su confianza, esa confianza que depositaron libremente en las urnas, gracias a ellos he podido desempeñar mis funciones que espero haberlas realizadas con lealtad; trabajo esfuerzo e ilusión nunca me han faltado, el acierto ya es cuestión de que opine la ciudad.

Debo agradecer a todos y cada uno de los trabajadores que están o han estado al servicio de este Ayuntamiento durante el tiempo que he ejercido como Concejal la amabilidad y disposición que han tenido siempre hacia mi persona.”

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y nueve en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.